

RESOLUCION EXENTA N° 2893

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 52-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5 de 05 de marzo de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**EN MARÍA PINTO LA COMUNIDAD DISFRUTA ACTIVAMENTE DEL EJERCICIO FÍSICO, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**"; la Resolución Exenta N° 1400, de 15 de julio de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1695 de 21 de agosto de 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1695 de 21 de agosto de 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARÍA PINTO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, para la ejecución de la actividad denominada "**EN MARÍA PINTO LA COMUNIDAD DISFRUTA ACTIVAMENTE DEL EJERCICIO FÍSICO, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**".

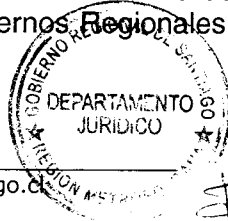
2°.- Que mediante Memorándum N° 1637, de 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARÍA PINTO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, para la ejecución de la actividad denominada "**LA GIMNASIA ENTRETENIDA CONTINUA EN SAN JOAQUIN**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARÍA PINTO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, R.U.T: 70.882.100-4 representada por don **CESAR ARAOS AGUIRRE**, ambos domiciliados en Av. Francisco Costabal N° 78, de la Comuna de María Pinto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARÍA PINTO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva





denominada “**EN MARÍA PINTO LA COMUNIDAD DISFRUTA ACTIVAMENTE DEL EJERCICIO FÍSICO, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**”. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1695, de fecha 21 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“**DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

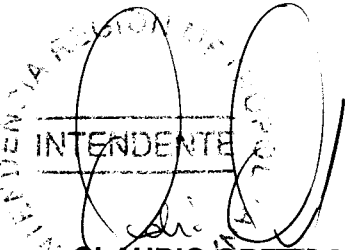
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **CORPORACION MUNICIPAL DE MARÍA PINTO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **CESAR ARAOS AGUIRRE**. Lo anterior consta en certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con fecha 06 de agosto de 2014

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Cesar Araos Aguirre/ Representante Legal / Corporación Municipal de María Pinto para la Educación, Salud y Atención de menores// Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARÍA PINTO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, R.U.T: 70.882.100-4 representada por don **CESAR ARAOS AGUIRRE**, ambos domiciliados en Av. Francisco Costabal N°78, de la Comuna de María Pinto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARÍA PINTO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES.**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“EN MARÍA PINTO LA COMUNIDAD DISFRUTA ACTIVAMENTE DEL EJERCICIO FÍSICO, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1695, de fecha 21 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2015”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **CORPORACION MUNICIPAL DE MARÍA PINTO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **CESAR ARAOS AGUIRRE**. Lo anterior consta en certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con fecha 06 de agosto de 2014

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



CESAR ARAOS AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARÍA PINTO
PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE
MENORES

JCP/RZE/FCR/JM/2V/FGD/fgd



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

